



Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria

Depósito Legal. SA.1958

Lunes 25 de Abril de 1.983

Número 6

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Industria y Energía..... 1

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal..... 2
Junta Vecinal de Ontoria-Vernejo..... 2
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2 de Santander..... 3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Distrito N.º 2 de Santander..... 3
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Santander..... 4
Juzgado de Instrucción de Santoña..... 4
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Santander..... 5
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Santander..... 5
Juzgado de Distrito N.º 2 de Santander..... 5
Incidente de Pobreza N.º 665-82..... 5
Juzgado de Distrito de Torrelavega..... 6
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Santander..... 6
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Torrelavega..... 6
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Torrelavega..... 7
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Laredo..... 7
Juzgado de Distrito de la Villa de Santoña..... 8
Juzgado de Distrito de Villacarriedo..... 8
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 14 de Madrid..... 8

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Santander..... 8
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Torrelavega..... 9
Audiencia Territorial de Burgos..... 9
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Laredo..... 10
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Torrelavega..... 10
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Reinosa..... 10
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Laredo..... 11
Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Santander..... 11
Audiencia Territorial de Burgos..... 11
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Santander..... 12
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Santander..... 13

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna..... 13
Ayuntamiento de Santoña..... 13
Ayuntamiento de Torrelavega..... 14
Ayuntamiento de Cartes..... 15
Ayuntamiento de Cillorigo..... 15
Ayuntamiento de Ruiloba..... 16
Ayuntamiento del Real Valle de Cabuérniga..... 16
Ayuntamiento de Astillero..... 16
Ayuntamiento de Colindres..... 16
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar..... 16
Junta Vecinal de Mataporquera..... 16

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV "Central de Aguayo-Subestación de Aguayo" y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por ELECTRA de VIESGO, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Santander a instancia de Electra de Viesgo, S. A. con domicilio en Santander, c/ Medio núm. 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de ener-

gía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-39.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A. el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, dúplex, doble circuito, a la tensión de 220 KV que se construirá con conductores de aluminio-acero

de 281,1 mm² de sección cada uno, sobre apoyos metálicos galvanizados, tipo celosía, mediante aisladores de cadena de 14 elementos. Su longitud total será de 3,197 Km., con origen en la Central Hidroeléctrica "Aguayo" y, final en la subestación "Aguayo", ambas instalaciones propiedad de Electra de Viesgo, S. A. Su capacidad de transporte será de 437 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará doble cable de acero de 9 mm. de diámetro.

La finalidad de esta línea será la de situar la energía generada en la Central de Aguayo, en la subestación del mismo nombre.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se auto-

riza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre.

Madrid, 21 de Febrero de 1983.—La Directora General.—Carmen Mestre.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Según acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento 14 de Marzo de 1983, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de "AMPLIACION DE NAVE PABELLON POLIDEPORTIVO".

OBJETO: "Construcción de una nave adosada al Pabellón Polideportivo, según proyecto redactado por D. Miguel Angel Sainz de Varanda.

DURACION: La obra deberá estar totalmente terminada en el plazo de TRES MESES, siguientes a la adjudicación definitiva de la misma.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación es de TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTAY NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO (3.899.584 Ptas.).

NORMAS SOBRE MEJORAS: Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

PAGO: Se efectuarán los pagos contra certificación del director de las obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los licitadores deberán presentar una fianza provisional de CIENTO SESENTA MIL PESETAS, en cualquiera de los sistemas que recoge la legislación vigente.

FIANZA DEFINITIVA: El ad-

judicatario deberá prestar fianza definitiva del 8 por ciento del importe de la adjudicación.

ACTO DE LA SUBASTA: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de transcurridos DIEZ desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 12 de la mañana en el despacho de la Alcaldía, en la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones y documentos que se indican en el pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA PARA ADJUDICACION DE AMPLIACION NAVE PABELLON POLIDEPORTIVO" en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría, que irán reintegradas con póliza del Estado de 25 Ptas. y sello Municipal de 25 Ptas. La presentación se hará durante las horas de 9 a 13 de la mañana y en la forma que especifica el art. 31 del Reglamento de Contratación.

PLAZO: El Plazo de presentación terminará el día anterior al acto de la apertura de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION
 D.....
 de profesión.....
 con domicilio en.....
 provisto de D.N.I. núm.....
, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.de fecha.....

a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de licitación de.....
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad pre-

vistas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza o garantía provisional.
- d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad Jurídica.
- e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones..... fecha y firma.

Cabezón de la Sal, 17 de Marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ONTORIA-VERNEJO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de 1.967 Pies maderables de chopo que totalizan 1.013 metros cúbicos de madera en las márgenes del río Saja, con los siguientes lotes: Núm. 10, finca 38, con 58 metros cúbicos de madera valorados en 232.000 Ptas; núm. 12, finca 41, con 785 metros cúbicos, valorados en 2.983.000 Ptas. y Lote núm. 13, finca núm. 44, con 170 metros cúbicos de madera, valorados en 646.000 Ptas., con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Entidad, aprobadas en 22 de Diciembre de 1982.

La apertura de pliegos se verificará un día después de concluido el plazo anterior de 19..... a las 18 horas, en el Salón de Actos de esta Entidad, las cuales podrán presentarse en

la Secretaría Municipal de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de 3.861.000 pesetas al alza y la duración del Contrato. La fianza provisional asciende al 4 por ciento del precio de licitación y la definitiva será del 10 por ciento del importe del remate.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará segunda el décimo día después de la primera, con las mismas condiciones jurídicas, económicas y administrativas que la primera.

En cuanto a la presentación de plicas para todos los lotes o uno determinado, así como la adjudicación consiguiente, se tendrá en cuenta el anexo del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, que habita en....., provincia de..... calle y número, con Carnet de Identidad núm..... expedido el....., en nombre propio (o nombre y representación de.....), enterado del anuncio publicado en el "B.O. de la Provincia" núm..... de fecha..... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de....., ofrece por el remate la cantidad de.....(en letra). (Lugar, fecha y firma). (Relacionar remate con lotes).

El Presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta Capital en los autos de Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipote-

caria seguidos al núm. 155/81 promovidos por el Procurador Sr. Llanos García en representación de ASTILLEROS DE SANTANDER, S. A. domiciliado en El Astillero de esta provincia contra la Cía. AUXILIAR MARITIMA DEL PUERTO DE BILBAO, S. A. "AUMABIDA", domiciliada en las Arenas-Vizcaya sobre reclamación de 50.916.291 pesetas de principal, 846.021 pesetas en concepto de intereses, 6.300.000 pesetas fijado para costas y gastos, se saca a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado que se describe así:

GRUA flotante denominada AUMABISA identificada con el núm. 131 de las Construcciones de Astilleros de Santander y las siguientes características: eslora 50 mts; manga 21,50 mts.; puntal 4,60 mts.; tonelaje bruto 1.400 Tm. potencia o capacidad de elevación, 25 Tm., alcance máximo, 18,25 mts., desde el costado de la pontona, casco de acero soldado y se halla matriculada al folio 2.215 de la Lista 4 de la matrícula de Santander. Valorada de común acuerdo de las partes en CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESETAS.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Julio próximo a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración fijado por las partes en la escritura hipotecaria que se ha dejado expresado anteriormente.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de referido tipo de licitación sin cuyo requisito no sean admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de mani-

fiesto en Secretaría entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación presentada y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes si les hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a ocho de Marzo de 1983.—El Magistrado Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

D. Ventura Villar Padín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. Dos. Santander.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas núm. 995/82, seguido ante este Juzgado por Molestias, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Santander, a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos: El Sr. Juez de Distrito núm. 2 D. CARLOS HUIDOBRO Y BLANC ha visto este Juicio Verbal de Faltas, seguido con intervención del Sr. Fiscal, en representación de la acción pública, contra José Francisco Velasco Marín, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, por malos tratos y desacato, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a JOSE FRANCISCO VELASCO MARIN a la pena de tres mil pesetas de multa o seis días de arresto subsidiario caso de impago, reprensión privada y costas del juicio.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado JOSE FRANCISCO VELASCO MARIN, expido la presente visada por el Sr. Juez en Santander, a dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

V. B. El Juez de Distrito núm. Dos, (ilegible); El Secretario (ilegible).

2928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

D. Marcelino Souto Naveria, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de juicio de faltas número 1.247 de 1981, seguidos por imprudencia simple con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra el denunciado Fidel BUSTAMANTE y otro, ha recaído la siguiente:

“SENTENCIA: En la ciudad de Santander, a dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Angel MADARIAGA DE LA CAMPA, Juez Sustituto en funciones del Juzgado de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.247/81, seguidos por imprudencia simple con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra el denunciado Fidel BUSTAMANTE, cuyo segundo apellido se ignora, de veinte años de edad, soltero, estudiante, hijo de Fidel y de Derzy, natural y vecino de San Paulo, (Brasil), con domicilio en Rua Madame Guriel, 77 en ignorado paradero en España, y el responsable civil subsidiario Pablo BRAVO APARICIO, de cuarenta y un años de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y de Valentina, vecino de Madrid, con domicilio en

Avda. de Manzanares, 162, representado por el Letrado D. Jesús Pellón Fernández Fontecha, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y los propios denunciados, y como acusadores particulares, los perjudicados Jesús ORTIZ GIL, mayor de edad, casado, mayorista de pescado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Vargas, 56, sexto dcha. representado por el Procurador de los Tribunales, don José Antonio de Llanos García; María Concepción LAVIN GARCIA, de diecinueve años de edad, soltera, estudiante, hija de Benjamín y de María Luz, vecina de Reinosa, con domicilio en la Avda. Naval, 6 y María Jesús PEREZ RUIZ, de diecinueve años de edad, soltera, estudiante, hija de Valentín y de Dolores, natural de Santander y vecina de Arnedo y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Fidel BUSTAMANTE, como autor responsable de una falta ya definida, de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y sancionada en el art. 586-tercero del Código Penal, a la pena de QUINCE MIL PESETAS de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por DOS MESES y al pago de las costas procesales; y a que indemnice al perjudicado Jesús Ortiz Gil, en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, a María Concepción Lavín García; en la suma de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS, a Margaret Bustamante en la cifra de VEINTIDOS MIL QUINIEN-TAS PESETAS; y a María Jesús Pérez Ruiz en la suma de DOCE MIL PESETAS; con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de Pablo BRAVO APARICIO, a quien expresamente condeno al pago de mentadas cantidades en caso de insolvencia del

denunciado. Declarándose la responsabilidad directa de la Compañía de Seguros “PELAYO”, hasta el límite del Seguro Obligatorio. Deberán incrementarse además las anteriores cantidades, con el diez por ciento de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago.

Concuerda bien y firmemente con su original relacionado a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Fidel BUSTAMANTE, y a la perjudicada Margaret BUSTAMANTE en ignorado paradero en España y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Santander, a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firma (ilegible).

2883

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SANTOÑA

EDICTO

D. Andrés Díez-Astraín Rodrigo, Juez de Instrucción de Santoña y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se tramitan Diligencias Delitos Dolos, Ley 10/80, número 24/82 por hurto de ropa y dinero, se ha dictado providencia, en la que se acuerda CITAR por término de DIEZ DIAS para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Santoña a MARIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, que nació el día 22-2-1965 en Greteil (Francia), hija de José Manuel y Leopoldina, con domicilio en Creciente (Pontevedra), para notificarla la pena solicitada por el M. Fiscal y demás diligencias.

Dado en Santoña a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez de Instrucción, (ilegible); El Secretario (ilegible).

2837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

D. Julio Saez Vélez, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias preparatorias número 72 de 1981 por estafa y en las que por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente, a fin de dejar sin efecto la busca y captura por haber sido habido, del encartado en las mismas Carlos Más Elices, nacido en Madrid el día 25 de Junio de 1955 con D.N. de Identidad.

Dado en Santander a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario (ilegible).

2647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Santander, en el incidente de pobreza núm. 351-80, promovido por el Procurador Sr. González Martínez en representación de doña María del Pilar Elorza Fernández, contra D. Jesús Bajo Esteban, y el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, por medio del presente se emplaza al demandado citado para que en el improrrogable término de seis días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 7 de febrero de 1983.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

D. Julio Saez Vélez, Magistrado, Juez de Instrucción núm. Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias preparatorias con el número 47 de 1981 por desobediencia a los mandatos judiciales, contra Pascual Guillén Fuertes, de 42 años, casado, albañil, hijo de José y Luisa, natural de Reinosa y vecino de Santander, y en el que por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de referido encartado, por haber sido habido.

Dado en Santander, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario (ilegible).

2855

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

D. Ventura Vilar Padín, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos. Santander.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas núm. 1523/82, seguido ante este Juzgado por Daños por Imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Santander, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos; el Sr. Juez de Distrito núm. Dos, D. CARLOS HUIDOBRO Y BLANC, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Sr. Fiscal, en representación de la acción pública, contra: Lili Diète, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, salvo que es vecina de Stein, Alemania, por daños por imprudencia, y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a LILI DIETE a la pena de dos mil pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas a Pedro Argüeso López y costas del juicio.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación en legal forma al expresada LILI DIETE, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Santander, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

V. B. El Juez de Distrito núm. Dos, (ilegible); El Secretario (ilegible).

2840

INCIDENTE DE POBREZA NUM. 665-82,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Santander, en el incidente de pobreza núm. 665-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Milagros Martínez Bonachea representada por el Procurador Sra. Camy Rodríguez, contra D. Manuel Martín Conde, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos y la conteste en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará dicho incidente solamente con la parte actora y el Sr. Abogado del Estado. La demandante litiga con beneficio de Pobreza.

Santander, 4 de febrero de 1983.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a ANICETO FERNANDEZ AGUERO, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n a fin de ser oído en el juicio de faltas 1.464/82 ser reconocido por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 13 Diciembre 1982.—El Secretario (ilegible).
2979

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Por medio de la presente se requiere a Emilia Sánchez Gómez, en juicio de faltas 704/81, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, al objeto de presentar justificantes de los gastos médico-farmacéuticos.

Torrelavega, 6 de Diciembre de 1982.—El Secretario (ilegible).
2952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

D. Julio Saez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

HAGO SABER, Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de separación conyugal número 8/83, a instancia de doña MARIA BEGOÑA MONTES VEGA, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, que tiene otorgada la concesión del beneficio legal de POBREZA, representada por el Procurador D. Fermín Bolado Madrazo,

contra D. FELICISIMO CONDE GOMEZ, mayor de edad, casado, camionero y en ignorado paradero, en cuyos autos, se ha acordado emplazar a citado demandado, por medio de los presentes edictos, para que dentro del término de VEINTE días comparezca en los autos personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, en ignorado paradero, expido la presente.

Dado en Santander a diez de Enero de mil novecientos Ochenta y tres.

El Magistrado Juez de Primera Instancia, Julio Saez Vélez; El Secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

D. Julio Saez Vélez Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Vicenta María Cruz Saez González, de 83 años de edad, hija legítima de los finados don Isidro y doña María Luz que falleció en esta ciudad, mejor dicho en el pueblo de Entrambasaguas, de donde era vecina, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos en estado civil de soltera sin otorgar disposición testamentaria y habiéndola premuerto sus ascendientes sin que tuviera descendientes, reclamando la herencia para sí sus sobrinos María Cruz, Isidro, Epifanio, Ascensión y Angeles Saez Corral.

Y al propio tiempo se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que

en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez de Primera Instancia, Julio Saez Vélez; El Secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA Y SU PARTIDO

D. Fernando Delgado Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 52/83 sobre declaración de propiedad de inmuebles adquiridos por la actora en documento de 22 de abril de 1966, sitios en Suances, de D. Jaime del Amo Rojas, promovidos por Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (PP. Claretianos), Provincia de Castilla, con domicilio en Madrid, representada por Procurador, D. José María del Vigo Martínez, contra los herederos de D. Jaime del Amo Rojas; llamados: D. Gregorio André del Amo, doña María Cristina del Amo, D. Jaime Carlos del Amo y D. Tomás-Miguel del Amo y doña María Dolores del Amo, nacionalidad desconocida, residentes en el extranjero y cuyo domicilio conocido en España es en Quinta del Amo, de Suances y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de D. Jaime del Amo Rojas y personas ignoradas, físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero que pudieran estar interesadas en el juicio, se ha acordado emplazar por medio de este edicto a todos los demandados indicados para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria o a su fijación de otro en tablón de anuncios de este Juzgado,

se personen en dicho juicio, por medio de Procurador, con poder bastanteado por Abogado, bajo apercibimiento al que no comparezca, de ser declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que sirva de emplazamiento a todos los demandados y haciéndoles saber tienen a su disposición, en este Juzgado, cada uno de ellos, una de las copias simples presentadas con la demanda, se expide este edicto en Torrelavega 22 de Febrero 1983.

El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

D. Fernando Delgado Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 626/82, en reclamación cantidad, promovido por D. Angel-José García Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Calvo Gómez contra Compañía de Seguros La Patria Hispana, S. A., con domicilio social en Madrid, e Iberia, S. A., con domicilio social en Barcelona, D. José-Avelino González Blanco, vecino de Santillana del Mar y D. Ricardo Selaya Menéndez, vecino de Suances y herederos desconocidos e inciertos de Basilio-José Morante Ceballos, vecino que fue de Torrelavega, se ha acordado emplazar por segunda vez, por medio de este edicto, a los herederos desconocidos e inciertos de Basilio-José Morante Ceballos, para que en el término de cinco días siguientes a la fijación del mismo en el tablón de anuncios del Juzgado o a su publicación en el

Boletín Oficial de esta Provincia, se personen en dicho juicio por medio Procurador y con poder bastanteado por Abogado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducando su derecho a contestar la demanda siguiendo el juicio su curso.

Dado en Torrelavega, a 15 de Marzo de 1983.

El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de divorcio y subsidiariamente de separación conyugal número 132/82, por la presente se notifica al demandado rebelde D. FRANCISCO PALAZUELO CADENAS, mayor de edad, casado y cuyas otras circunstancias personales y paradero se desconocen, el encabezamiento y el fallo de la sentencia dictada en expresado juicio que copiados literalmente dicen así: "SENTENCIA: En la Villa de Laredo a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Estanislao Ruiz Jabala, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido ha visto los presentes autos de juicio de divorcio número 132/82 y subsidiariamente de separación conyugal, promovidos ante este Juzgado por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de doña MARIA DEL CARMEN TALLEDO MEZQUIDA, mayor de edad, casada, del comercio y vecina de Laredo, dirigida por el Letrado D. Fernando Portero Alonso, contra D. FRANCISCO PALAZUELO CADENAS, mayor de edad, casado con la actora y cuyas otras circunstancias personales y paradero se desconocen, declarado en

situación procesal de rebeldía en expresados autos, los cuales se han seguido con intervención del Ilmo. Ministerio Fiscal y: FALLO: Que desestimando la petición de divorcio formulada en la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de doña MARIA DEL CARMEN TALLEDO MEZQUIDA, debo de absolver y absuelvo de la misma a D. FRANCISCO PALAZUELO CADENAS y por el contrario estimando como estimo la separación matrimonial que asimismo se solicita por dicha actora debo declarar y declarar haber lugar a la separación de su matrimonio con D. FRANCISCO PALAZUELO CADENAS celebrado el día ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, señalándose como medidas que han de regir las futuras relaciones tanto personales como económicas de los esposos e hijos, las siguientes: Primera: Los hijos menores del matrimonio: María Lourdes, Francisco Javier, José Manuel y Fernando PALAZUELO TALLEDO, quedarán bajo el cuidado y educación de la madre doña María del Carmen Talledo Mezquida, que en el futuro ejercerá la patria potestad sobre los mismos con carácter exclusivo. Segunda: Se señala como domicilio de la esposa e hijos el que actualmente tiene la actora en la calle Marqués de Valdecilla, número seis, piso tercero, derecha, de la villa de Laredo, quedando en su poder, bajo inventario el mobiliario y ajuar existente en el mismo. Tercera: El padre, D. Francisco Palazuelo Cadenas, gozará del derecho de visitar a sus hijos y disfrutar de su compañía todos los domingos de diez a veintiuna horas. Cuarta: El marido hará entrega a la esposa, dentro de los cinco primeros días de cada mes, para atender a las cargas de la familia, de la suma de cuarenta mil pesetas

(40.000 Ptas.), cantidad que se irá actualizando anualmente de acuerdo a los índices del coste de la vida que fije el Instituto Nacional de Estadística. Quinta: Procédase a la liquidación del régimen económico del matrimonio en ejecución de sentencia, y practíquense las anotaciones derivadas de la presente resolución en los Registros Civiles correspondientes y asimismo en el Registro de la Propiedad; todo ello sin que se haga especial imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, además de serle notificada en los estrados de este Juzgado, lo será por edictos, en el caso de que por la representación procesal de la parte actora no se solicite, dentro de tres días, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Estanislao Ruiz Jabala. Rubricado”.

Y para que la presente cédula sea insertada en el B.O. de Cantabria, a efectos de dicha notificación, la expido y firmo en Laredo a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. Interlineado: vale. Doy fe.

El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LA VILLA DE SANTOÑA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez del Distrito de Santoña, en los autos de proceso de cognición núm. 4 de 1983, tramitados en este Juzgado a instancia del “Banco de Santander, S. A. de Crédito”, representada por el Pdor. D. Juan Antonio Hernández Vella y defendida por el Letrado D. Javier Ballesteros Roderó, contra doña Angeles Echegaray Marcos, vecina de Santoña, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por no ocupación de la misma, ha mandado que se emplazase a dicha demandada do-

ña ANGELES ECHEGARAY MARCOS, a fin de que, dentro del improrrogable plazo de SEIS días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda por escrito y asistida de letrado, si la conviniere, bajo apercibimiento que, de así no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar, y, enterándola a la vez, que en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias de instrucción.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y sirva de notificación y emplazamiento a la dicha demandada Sra. Echegaray Marcos, libro la presente cédula en Santoña a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO VILLACARRIEDO

EDICTO

D. Eduardo Ortega Gaye, Juez de Distrito del Juzgado de Villacarriedo (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 37/1982, se siguen actuaciones de proceso civil de COGNICION a instancia de doña DOLORES GOMEZ BUSTILLO, contra la demandada doña SOFIA BARQUIN RODRIGUEZ y doña CONCEPCION BARQUIN RODRIGUEZ en los que se ha acordado emplazar a doña CONCEPCION BARQUIN RODRIGUEZ, mayor de edad, soltera, sin profesión especial actualmente ignorado paradero, para que, en el improrrogable plazo de SEIS DIAS comparezca ante este Juzgado, y si le conviniere, puede contestar a la demanda por escrito y con firma de letrado, apercibiéndola de que, si así no lo verifica por sí, o legalmente representada, será

declarada en rebeldía siguiendo el curso de los autos sin volverla a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con referida demandada doña CONCEPCION BARQUIN RODRIGUEZ, en ignorado paradero, expido el presente en Villacarriedo a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez de Distrito (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 14 DE MADRID

CEDULA

DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado—Juez de la Primera Instancia núm. 14 de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 1,222-82, a instancia de D. Gabino Alejandro Sainz Martínez y otros, contra otros y D. Angel Carriedo Alonso, sobre determinación de filiación y paternidad, por medio de la presente se emplaza a referido demandado, D. Angel Carriedo Alonso, de quien se facilitó como domicilio en Laredo, donde no fue hallado, y por desconocerse su actual domicilio, se le emplaza para que en término de catorce días, por razón de la distancia, comparezca en dichos autos personándose en forma, con apercibimiento de si no lo verifica pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de enero de 1983
El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

D. Julio Saez Vélez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuan-

tía número 427 de 1982 a instancia de don Francisco Díez Palazuelos, representado por el procurador don César Alvarez Sastre contra don Daniel Bailos Marañón representado por el procurador don Juan Manuel García González Salomón y contra cualquier persona desconocida que fuera propietaria de fincas entre las cuales estuviera enclavada la que se describe en el hecho primero de la demanda como propiedad del actor, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. don Julio Saez Vélez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia de don Francisco Díez Palazuelos, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don César Alvarez Sastre y dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas contra don Daniel Bailos Marañón, mayor de edad, casado, productor y vecino de Monte, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigido por el letrado don Nobel Carral Larrauro, sobre acción de deslinde y otros extremos... **FALLO:** que debía desestimar y desestimaba la demanda formulada por el procurador don César Alvarez Sastre en nombre y representación de don Francisco Díez Palazuelos, dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas contra don Daniel Bailos Marañón representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigido por el letrado don Nobel Carral Larrauri, todo ello sin

hacer una expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Saez Vélez. Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación personal de sentencia a las personas desconocidas a que se hace relación en el encabezamiento de esta sentencia, pongo el presente en Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez de Primera Instancia, Julio Saez Vélez; El Secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

D. Fernando Delgado Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 548/82 sobre divorcio matrimonial, promovido por doña Rosario Gutiérrez Argüeso, vecina de Torrelavega, representada por Procurador D. Amado Barquín Mazón contra el esposo de aquélla D. Ceferino Arenal Gutiérrez, en ignorado paradero y con intervención del Ministerio Fiscal y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto se emplaza al demandado indicado, para que en el término de veinte días siguientes a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de esta Provincia, se persone en dicho juicio, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda y que tiene a su disposición

en este Juzgado, una de las copias simples presentadas con la demanda.

Para su publicación en Boletín Oficial de esta Provincia para que sirva de emplazamiento al demandado, se expide este edicto en Torrelavega, 29 de Noviembre de 1982.

El Secretario (ilegible)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos núm. 338 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santander, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado, don Francisco Camaleño Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Astillero, (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada-apelante. Sociedad "Arregui Constructores, S. A.", con domicilio en Bilbao, que ha estado representada en esta instancia, por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don José Antonio Guevare, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra

la sentencia que con fecha veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Santander.

PARTE DISPOSITIVA: FALAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Arregui Construcciones, S. A." debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, sin hacer especial condena en costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a ninguna de las partes". Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Olías; Manuel Aller; Juan Sancho. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Firma (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

D. Estanislao Ruiz Jabala, Juez de Primera Instancia de la villa de Laredo y su Partido.

POR EL PRESENTE HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita demanda de divorcio núm. 52/83 promovida por el Procurador D. Santos Marino Linaje, en nombre y representación de D. DOMINGO NUÑEZ MORAL, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Laredo, contra doña MARIA CLAVELINA ALVAREZ RIEGO, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en ignorado paradero; en cuyos autos por

resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicha demandada con entrega de las copias de instrucción que se encuentra a su disposición en este Juzgado, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIAL DE SANTANDER expido el presente en Laredo a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez de Primera Instancia, Estanislao Ruiz Jabala; El Secretario, José Luis Campillo Barnes.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

D. Fernando Delgado Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental núm. 98 de 1983, sobre divorcio matrimonial, promovido por doña María Purificación de Prado Martínez, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado D. Rafael Calderón Torres, contra el esposo de aquella D. José-Ignacio Arruza Escárzaga, mayor de edad, en ignorado paradero y con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se emplaza al demandado D. José-Ignacio Arruza Escárzaga, en ignorado paradero, para que en término veinte días siguientes a la publicación del mismo en Boletín Oficial de Cantabria o a la fijación de otro en tablón de anuncios de este Juzgado, para que comparezca en el juicio por medio de Abogado y Procurador, bajo

apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso; haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda y tiene a su disposición, en este Juzgado, una de las copias simples presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega, 3 Marzo 1983.—El Secretario (ilegible)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

D. José González de la Red, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Reinosa y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civil de Juicio ejecutivo número 87/82, en reclamación de cantidad, instados por D. GREGORIO LAMADRID FUENTE, representado por el Procurador Sr. López Saiz y defendido por el Letrado D. José Antonio Estébanez Nozal, contra D. CANDIDO ALONSO GARCIA, en paradero desconocido y declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y en los cuales recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Reinosa, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; el Sr. D. José González de la Red, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reinosa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandantes D. Gregorio Lama-dríd Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, a quien representa el Procurador D. Emilio López Saiz

y dirige el Letrado D. David Alonso González, y de la otra, como demandado D. Cándido Alonso García, en ignorado paradero, que no ha comparecido en los autos; por lo que se halla declarado en rebeldía; sobre cobro de cantidad, intereses y costas". "FALLO: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuese preciso embargar al demandado D. Cándido Alonso García, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante D. Gregorio Lamadrid Fuente, de la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL PESETAS de principal, con más QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS de gastos de protesto, más sus intereses y costas presupuestos en la de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, con expresa imposición al demandado, de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de la presente resolución. Así por esta mi sentencia..."

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y pueda apelar de la misma en el plazo de CINCO DIAS, expido y firmo el presente en la ciudad de Reinosa, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sitio de costumbre, conforme a los artículos 283 y 769 y concordantes de la Ley procesal civil.

El Juez de Primera Instancia, (ilegible); El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

DON ESTANISLAO RUIZ JABALA, Juez de Primera Instancia de Laredo y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el núm. 53 de 1983, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, instado por el Procurador Don Vicente-Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de D. JOSE MARIA BASTERRECHEA UGARTE, mayor de edad, casado con doña María Dolores Amo Mañanes, contratista y vecino de Santurce (Vizcaya), respecto de la finca:

"Una tierra en el sitio denominado "BRAGADAS", barrio de Urdiales, término municipal de Castro Urdiales, que linda: al Norte, Beatriz Laiseca (hoy herederos) y Feliciano San Pedro (hoy herederos); Sur, ribazo; Este, pared de Herederos Agustín Hierro y Herederos de José Villamor y Oeste, herederos de Ubaldo Nates. Mide cinco áreas y nueve centiáreas.

Por medio del presente Edicto, se convoca a cuantas personas, desconocidas e ignoradas, entre los que se encuentran los colindantes y causahabientes a las que este expediente pudiera perjudicar, para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación, se personen en dicho expediente, alegando lo precedente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA DE SANTANDER expido el presente en Laredo a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez de Primera Instancia, Estanislao Ruiz Jabala; El Secretario, José Luis Campillo Barnes.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta

misma fecha dictada en expediente sobre reclamación de suspensión de pagos seguidos al núm. 102-83 a instancia del Procurador Sr. Bolado Madrazo en representación de la COMPAÑIA MADRILEÑA DE NAVEGACION, S. A. de esta vecindad en Lealtad, núm. 13 y a los efectos del art. cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente se hace SABER haberse admitido a trámite la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de expresada Compañía y nombrados interventores al Sr. Representante legal de la Compañía Coruñesa de Navegación, S. A., como mayor acreedor y D. Gad de la Fuente Rueda y D. Juan Ignacio Echevarría Gil, mayores de edad, Profesores Mercantiles de esta vecindad.

Dado en Santander, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, (ilegible). El Secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. FERNANDO MARTIN AMBIELA, SECRETARIO DE SALA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ESTA CAPITAL

CERTIFICO: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes: ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Señores: Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Olías Grinda.

Magistrados: Ilmo. Sr. D. Pedro Meneses Vicente. Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez Alvarellos.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de

esta Capital ha visto en grado de apelación el Incidente promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, por don Carlos Erasun y Fernández de Caleyá, ganadero, y su esposa doña Carmen Cosío Escalante, sin profesión especial, vecinos de Santander; don Ramón Gutiérrez Gómez y por su fallecimiento, su viuda, doña Simona Onorio Pelayo, funcionaria, vecina de Santander; don Enrique Otí de la Torre, médico, y su esposa doña Josefina Hernando Zulueta, sin profesión especial, vecinos de Suances (Santander); don Manuel Ruiz Ruiz, productor y su esposa doña Crescencia Martínez Revuelta, sin profesión especial, vecinos de Villasevil, todos mayores de edad, que han estado representados en esta instancia en concepto de apelantes, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el Letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don Gregorio-André del Amo, soltero, industrial, con domicilio accidental en Suances (Santander); don Tomás Miguel del Amo, casado, industrial; doña Dolores y doña María Cristina Victoria del Amo, solteras, sin profesión especial, vecinas de Marina del Rey (Los Angeles), Estado de California, EE.UU. de Norteamérica y don Jaime Carlos del Amo, soltero, industrial, vecino del Distrito de Manhattan, Nueva York, todos de nacionalidad norteamericana, mayores de edad, actuando para sí y para la sucesión de don Gregorio del Amo González, dila Susana D. Domínguez del Amo, que han estado representados en esta instancia en concepto de apelados, por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Varanda; y don Pedro Collantes Puertas, soltero, médico y vecino de Madrid; don Antonio Martínez Campuza-

no, soltero, albañil, vecino de Suances (Santander); don Ramón Marrón Florez, farmacéutico y su esposa doña Berta Souto Souto, sus labores, vecinos de Soto de Iruz; doña Matilde Gómez Fernández, soltera, sin profesión especial, vecina de Soto-Corvera; doña Alejandra Gómez López, viuda, propietaria; don Alfonso Collantes Piñera, viuda, médico, y don Alfonso Collantes Puertas, vecinos de Soto de Iruz. Todos mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; cuyo incidente se encuentra ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra el auto que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Santander, por el que desestimó excepción de arraigo en juicio planteada.

PARTE DISPOSITIVA: FALLAMOS: Que desestimando la apelación contra él interpuesta —a nombre de varios de los demandados— debemos confirmar y confirmamos íntegramente el Auto que, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta, recayó en la primera instancia de este incidente; ello, sin imposición de costas expresa, a ninguna de las partes, de las costas procesales devengadas en la sustanciación del recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Olías; Pedro Meneses; Rafael Pérez. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos

a cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

D. Julio Saez Vélez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con demanda incidental de pobreza, número 453/82, a instancia de D. EDUARDO GARCIA CANALES, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por la Procuradora Sra. Quemada, y que tiene concedido el beneficio legal de POBREZA contra doña ROSA CANELES GOMEZ, mayor de edad, viuda y vecina de Cueto, doña HILARIA GARCIA CANALES, mayor de edad, y de igual vecindad, contra doña PILAR PEREZ GARCIA, mayor de edad, y de esta vecindad, y contra la herencia yacente de D. ELISARDO GARCIA TORRE, y cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener interés en la misma, sobre elevación a escritura pública de contrato formalizado en cuantía de ocho millones de pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a la herencia yacente de D. Elisardo García Torre y cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener interés en la misma, para que dentro del término de NUEVE días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente de D. Elisardo García Torre y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, libro

el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Santander a ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Saez Vélez; El Secretario en funciones, Javier Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Santander, en el juicio de mayor cuantía núm. 661-81, que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Alberto López Fernández, representado por el Procurador Sr. Alvarez Sastre, contra D. Cándido Alonso García y su esposa doña María Oliva Esther Fernández Alvarez, vecinos de Reinosa, actualmente en ignorado paradero, sobre cumplimiento de contrato, por medio de la presente se requiere a dichos demandados para que en el término de diez días otorguen a favor de la parte actora la escritura pública de compraventa de los bienes inmuebles objeto de este procedimiento, bajo apercibimiento de que en otro caso se verificará de oficio.

Santander, 1 de febrero de 1983.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A

SECRETARIA

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de la Administración General, la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 18 de Febrero de los corrientes, acordó elevarla a definitiva la lista provisional que se publicó en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia núm. 121 de fecha 8 de octubre, corrección en Boletín Oficial de Cantabria núm. 141 de 24 de Noviembre de 1982.

Quedando constituido el Tribunal en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Luis Saiz Quevedo; suplente, Concejal D. Manuel Abad Laguillo.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local: Titular, D. Belarmino García García; suplente: D. Juan Domínguez Medina.

Por el Profesorado Oficial: Titular: Doña Mercedes López García; suplente: Doña Victoria González Blanco y D. Rafael Pérez Martínez, Secretario del Ayuntamiento, como Jefe del Servicio.

Secretario del Tribunal: Doña Alicia Gómez Bahillo, Interventor del Ayuntamiento.

Contra la composición del Tribunal podrá presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Verificado el sorteo para la actuación de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, le ha correspondido actuar en primer lugar a Saiz Ceballos, María Isabel de-

biendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total.

La fecha de comienzo de los ejercicios ha sido fijada para el día 29 de abril de 1983, a las 10 horas en el Colegio José María Pereda, sito en la plaza Generalísimo, debiendo venir previstos cada concursante de máquina de escribir.

Los Corrales de Buelna, a 3 de Marzo de 1983.—El Alcalde Luis Saiz Quevedo.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Por renuncia de dos de los vocales nombrados para formar parte del Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición de una plaza de ARQUITECTO MUNICIPAL, se hace pública la nueva composición del mencionado Tribunal:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: D. Luis María Angulo Errazquín, como titular, y como suplente, D. Pedro José García de la Mora, en representación del Profesorado oficial. D. César Saiz Alonso, Secretario de la Corporación.

D. Antonio Ortega Fernández, como titular y como suplente, don Eduardo Fernández Abascal Teira, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos.

D. José Luis Sánchez Santiago, como titular, y como suplente, don Antonio Meneses Tocino, en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 10 de enero de 1983. El Alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 24 de Febrero de 1983)

ADMITIDOS

D. Francisco Vicente Díez Iglesias.
D. Pedro Rincón Martínez.
D. Jorge Fernández Acebo.
D. José María de Diego Lucas.
D. José Vicente Vallet Pérez.
D. José Ignacio Fernández Llamas.

EXCLUIDOS

D. Tomás Gómez Lavín, por no poseer Título Superior Universitario (Base segunda, c) de la Convocatoria).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la Base cuarta de la convocatoria y art. 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Torrelavega, 24 de Febrero de 1983.—El Alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA REFERENTE A LAS PRUEBAS

SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL, (C.M.P. 22 de Febrero de 1983)

1.—Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el B.O.C., núm. 10, de fecha 24 de enero de 1983, para proveer en propiedad 1 plaza de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal, la misma se eleva a definitiva.

2.—Tribunal Calificador.—La composición del Tribunal Calificador, según la base cuarta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: D. Manuel Teira Fernández, Alcalde-Presidente, y como suplente, D. Víctor Díaz Herrera.

Vocales: D. David Ibáñez Martínez-Conde, como titular y doña María Teresa Cacho López, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; D. Manuel González Azpiazu, como titular y D. Fernando Garrido López, como suplente, en representación de la Jefatura de Tráfico de Santander; D. José Luis Sánchez Santiago como titular, y D. Ramón Pérez Bachiller como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: D. Francisco Peña Díaz, Secretario de la Corporación y D. Pedro Luis Anillo Abril, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 24, de marzo de 1983, y hora de las 9 en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento señalándose que de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Juris-

dicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar de la publicación.

De conformidad con el art. 297, del R.O.F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 23 de febrero de 1983.—El Alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER TRES PLAZAS DE CABOS DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL, (C.M.P. 22 de Febrero de 1983)

1.—Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el B.O.C., núm. 9, de fecha 21 de Enero de 1983, para proveer en propiedad 3 plazas de Cabos del Cuerpo de la Policía Municipal, la misma se eleva a definitiva.

2.—Tribunal Calificador.—La composición del Tribunal Calificador, según la base cuarta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: D. Manuel Teira Fernández, Alcalde-Presidente, y como suplente, D. Víctor Díaz Herrera.

Vocales: D. David Ibáñez Martínez-Conde, como titular y doña María Teresa Cacho López, como suplente, en representación del

Profesorado Oficial del Estado; D. José Gómez Salceda, Jefe de la Policía Municipal; D. José Luis Sánchez Santiago como titular, y D. Ramón Pérez Bachiller, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: D. Francisco Peña Díaz, Secretario de la Corporación y D. Pedro Luis Anillo Abril, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 24 de marzo de 1983, y hora de las 11 en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento señalándose que de conformidad con el art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar de la publicación.

De conformidad con el art. 297, del R.O.F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la ley.

Torrelavega, 23 de Febrero de 1983.—El Alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Solicitada por Ros-Roca, S. A. devolución de la fianza definitiva presentada en el concurso público tramitado para la adquisición de un camión para el Servicio Municipal de Recogida de Basuras, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar y cuyo importe asciende a la cantidad de 160.000,— pesetas.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por CONSTRUCCIONES EL-SAN, S. A., se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas en la ejecución de las siguientes obras:

- Pavimentación de la calle de La Llama, por importe de 144.552,— pesetas.
- Pavimentación de la Avda. Pablo Garnica, por importe de 70.000,— pesetas.
- Pavimentación de camino desde el Parque a Campuzano, por importe de 88.000,— pesetas.
- Pavimentación de las calles: Berta Perogordo, Alonso Astúlez, San José, Confianza y Goya, por importe de 110.000,— pesetas.
- Pavimentación de las calles Julián Urbina y Juan XXIII, por importe de 100.000,— pesetas.
- Pavimentación de las calles: El Soto, Pancho Cossío y Padre Rábago, por importe de 136.000,— pesetas.
- Pavimentación de la calle Marqueses de Valdecilla y Pelayo, por importe de 50.000 Ptas.
- Reparación y señalización del cruce de Fernando Arce con Fernández Vallejo, por importe de 145.000,— pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días.

Torrelavega, 22 de Febrero de 1983.—El Alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1983, las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, se exponen al público por plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas, y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en todo el término municipal, cuando se opongán a la normativa vigente y a las previsiones recogidas en las Normas Subsidiarias que se aprueban inicialmente, durante el plazo de un año, quedando extinguida esta suspensión, con la aprobación definitiva de dichas Normas.

Cartes, a 7 de Marzo de 1983.

El Alcalde, José Luis García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1983, se acordó practicar en la liquidación del presupuesto ordinario de 1982, dentro de las resultas, las siguientes bajas: concepto 021.04, pesetas 42.754; concepto 022.04, pesetas 183.145 y concepto 411.01, pesetas 984.620. Lo que se somete a información pública, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, pueda examinarse el expediente instruido al efecto y formular contra él las observaciones y reclama-

ciones que se consideren procedentes.

Cillorigo, 1 de marzo de 1983.
El Alcalde (ilegible).

412

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1983, los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de: 1. TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. 2. TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO. 3. IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS; del presente ejercicio quedan expuestos al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).

433

AYUNTAMIENTO DEL REAL VALLE DE CABUERNIGA

ANUNCIO

Rectificación al anuncio aparecido en el B.O.C. de fecha 26-1-83. De conformidad con lo establecido en el art. 125.1. de Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por el plazo de treinta días el avance de las Normas Subsidiarias para que los interesados formulen sugerencias al mismo.

Cabuérniga, a 8 de Marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

436

AYUNTAMIENTO DEL REAL VALLE DE CABUERNIGA

ANUNCIO

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Valle de Cabuérniga se ha acordado por parte del Ministerio de Cultura abrir un

período de información pública conforme a lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo a fin de que en el término de quince días los interesados puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende.

Cabuérniga, a 8 de Marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

435

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado, por la Comisión Municipal Permanente, la matrícula del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Astillero, 1 de marzo de 1983.
El Alcalde, Censuro Ayllón.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, se aprobó el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de vehículos de motor del año 1983, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones que, de no presentarse ninguna quedará aprobado definitivamente y se procederá a su cobro en los siguientes plazos:

Período voluntario del 1 de marzo al 31 de mayo. Del 1 de junio al 31 de julio con recargo de prórroga del 5 por ciento y a partir de esa fecha se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con recargo del 20 por ciento más costas de procedimiento.

Colindres, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

Por doña Teresa Cervera Crespo, se solicita licencia municipal de obra para acondicionamiento de un local comercial destinado a pastelería-obrador, en el edificio "Rebijones" del pueblo de Somo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Ribamontán al Mar, a 9 de febrero de 1983. El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

Ayuntamiento de Valdeolea

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Mataporquera el día 27 de Noviembre de 1982, se ha acordado la enajenación del sobrante de vía pública que se describe a continuación:

El terreno está situado en el Barrio de La Iglesia de Mataporquera, envuelve prácticamente en su totalidad el inmueble de D. Benicio Arenas Díez, lindando en conjunto al Norte con Herederos de Ignacio Costana, al Sur y Este calle pública, y al Oeste con una vía de comunicación.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público dicho expediente de enajenación de terreno de vía pública por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

El Presidente (ilegible).

451

Boletín Oficial de Cantabria

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Imprenta Regional - General Dávila, 83 - Santander, 1982 • Inscrito en el Registro de Prensa, Secc. Personas Jurídicas: Tomo 13. Folio 202. Núm. 1.003